



ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 5360 - - - 1

04 JUN 2026

"Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1099 del 30 de enero de 2026, mediante la cual se establecieron los parámetros y lineamientos para el reconocimiento y pago de horas extras a un personal administrativo que presta sus servicios con cargo al Sistema General de Participaciones – SGP, para la vigencia 2026"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto No. 0109 del 28 de enero de 2022, el Decreto 1075 del 2015, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1099 de fecha 30 de enero de 2026, se establecieron los parámetros y lineamientos para el reconocimiento y pago de horas extras a un personal administrativo que presta sus servicios con cargo al Sistema General de Participaciones – SGP, para la vigencia 2026.

Que en el artículo primero de la citada resolución se autorizó la asignación de horas extras para el personal administrativo que desempeña funciones de celaduría en diferentes Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena.

Que, de acuerdo con las necesidades del servicio identificadas por la Subdirección Técnica de Talento Humano y los reportes presentados por las Unidades Administrativas Locales de Educación – UNALDES, se evidenció la necesidad de incluir una Institución Educativa Oficial adicional para garantizar la prestación continua y eficiente del servicio de vigilancia y celaduría.

Que, al momento de la expedición de la Resolución No. 1099 del 30 de enero de 2026, la Institución Educativa Oficial Salim Bechara no contaba con personal administrativo desempeñando funciones de celaduría debidamente nombrado y en ejercicio, razón por la cual no fue incluida inicialmente dentro del listado de establecimientos autorizados para el reconocimiento y pago de horas extras. No obstante, con posterioridad a la expedición de la citada resolución, se efectuaron los respectivos nombramientos y/o asignaciones del personal de celaduría requerido, generándose la necesidad de incorporar dicha Institución Educativa Oficial con el fin de garantizar la continuidad, seguridad y adecuada prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena.

Que la prestación del servicio de celaduría en las Instituciones Educativas Oficiales requiere continuidad permanente con el fin de salvaguardar la infraestructura, bienes y equipos asignados a los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 1099 del 30 de enero de 2026, adicionando una Institución Educativa Oficial al listado de establecimientos autorizados para el reconocimiento y pago de horas extras al personal administrativo que desempeña funciones de celador, correspondiente a la Institución Educativa Oficial Salim Bechara.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 1099 del 30 de enero de 2026, quedando así:

"ARTICULO PRIMERO: Autorizar la asignación de horas extras del personal administrativo, que por necesidad del servicio requiere una prestación ininterrumpida del mismo por parte de los funcionarios que ostentan el cargo de celadores, pertenecientes a la planta Global de personal administrativo de esta Secretaría de Educación de las instituciones educativas así:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. **5360-2025**

"Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1099 del 30 de enero de 2026, mediante la cual se establecieron los parámetros y lineamientos para el reconocimiento y pago de horas extras a un personal administrativo que presta sus servicios con cargo al Sistema General de Participaciones – SGP, para la vigencia 2026"

No	UNALDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORAS EXTRAS MENSUALES POR CELADOR	NORMA
1	INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	JOSE M RODRIGUEZ TORICES - INEM	50	decreto 1042 de 1978
2	INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	JUAN JOSE NIETO	50	decreto 1042 de 1978
3	INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	PROMOCION SOCIAL	50	decreto 1042 de 1978
4	INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	20 DE JULIO	50	decreto 1042 de 1978
5	INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	SALIM BECHARA	50	decreto 1042 de 1978
6	SANTA RITA	JOSE DE LA VEGA	50	decreto 1042 de 1978
7	SANTA RITA	ANTONIA SANTOS	50	decreto 1042 de 1978
8	VIRGEN Y TURISTICA	NUESTRA SENORA DEL CARMEN	50	decreto 1042 de 1978
9	VIRGEN Y TURISTICA	LAS GAVIOTAS	50	decreto 1042 de 1978
10	VIRGEN Y TURISTICA	MARIA REINA	50	decreto 1042 de 1978
11	VIRGEN Y TURISTICA	VILLA ESTRELLA	50	decreto 1042 de 1978
12	RURAL	BOQUILLA	50	decreto 1042 de 1978
13	COUNTRY	MADRE LAURA	50	decreto 1042 de 1978
14	COUNTRY	SOLEDAD ROMAN DE NUNEZ	50	decreto 1042 de 1978

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución No. 1099 del 30 de enero de 2026 quedan incólumes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, **04 JUN 2025**

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Heidy del Carmen Bualvas Mestre	Profesional Especializado Código 222 Grado 41	
Documentó	Marta Campo Gaibao	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	
Revisó	Jhon Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano Código 068 Grado 51	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			